

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1161/21

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10.08.2020, acordó la aprobación provisional de una modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Habiéndose sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 166 (27.08.2020) no se produjo alegación alguna elevándose el texto de la referida modificación a definitivo.

Por lo anteriormente indicado y de conformidad con la normativa vigente en la materia se publica el texto íntegro de la modificación:

El artículo 5.º referente a “Exenciones, reducciones y bonificaciones”, pasa a tener la siguiente redacción: “No está prevista la concesión de exenciones ni bonificación alguna a la exacción de ésta tasa, no obstante lo cual, el Pleno del Ayuntamiento podrá adoptar acuerdos referentes a exenciones, reducciones de tasa y similares, debidos a situaciones de crisis de tal envergadura que puedan producirse por causas de fuerza mayor, grave riesgo colectivo, catástrofe pública, pandemias y causas similares”.

Guisando, 20 de mayo de 2021.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Serrano*.